



100 18

0019

23 ENE 2014

DECRETO No. _____ De 2014

“Por el cual se designa el líder de eficiencia administrativa y cero papel y se adoptan buenas practicas para el impulso e implementación de la eficiencia administrativa y la racionalización del consumo de papel”

EL GOBERNADOR DE CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 305 de la constitución política y lo dispuesto en el decreto 2693 de 21 de diciembre del 2012 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 de la Directiva Presidencial 04 de 3 de abril de 2012, dispone que las entidades del orden Nacional designarán un líder de eficiencia administrativa y cero papel, quien deberá ser un funcionario del nivel Directivo o Asesor y será el responsable de coordinar la realización de las acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación y avance de la política de eficiencia administrativa y cero papel.

Que el Decreto 2693 de 21 de diciembre de 2012, establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia y reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 por medio de la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC.

Que el decreto 2609 de 2012 reglamenta el título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión documental para todas las entidades del Estado”.

En mérito de lo expuesto y con el fin de promover el buen gobierno y la eficiencia administrativa, se hace necesario designar el líder de eficiencia administrativa y cero papel.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar al señor JAVIER FONSECA ROSAS, identificado con la cédula No. 74.858,507, Director de la Oficina de Sistemas e Informática y al señor



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

100 18

0019

PEDRO JOSUE PINZON ACERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.272.294, Profesional Universitario, como líderes de eficiencia administrativa y cero papel.

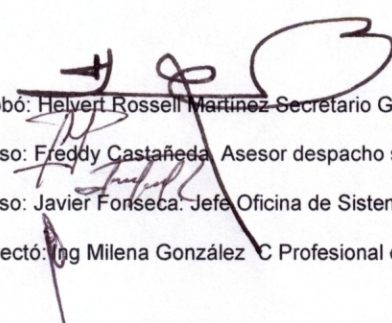
ARTICULO SEGUNDO: Adoptar las buenas prácticas para el impulso e implementación de la eficiencia administrativa y la racionalización del consumo de papel.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, a los 23 ENE 2014


MARCO TULIO RUIZ
Gobernador de Casanare


Aprobó: Helvert Rossell Martínez Secretario General

Revisó: Freddy Castañeda Asesor despacho secretaria general

Revisó: Javier Fonseca Jefe Oficina de Sistemas e informática

Proyectó: Ing Milena González C Profesional de Gobierno en línea